

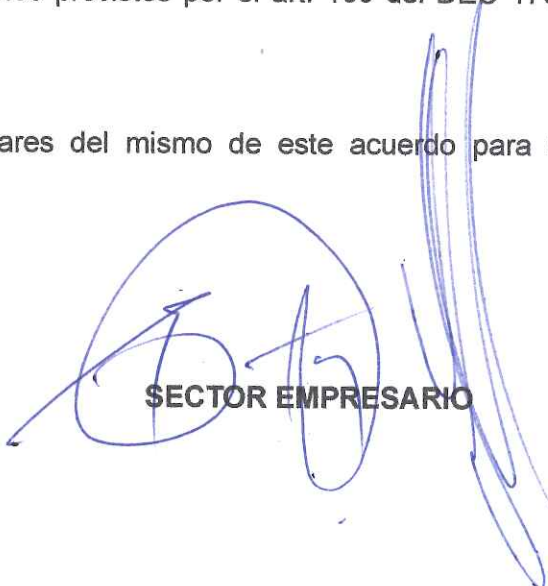
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **03 días del mes de mayo de 2022**, en el marco del expediente arriba referenciado, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SETIA)**, con domicilio en Av. Montes de Oca N°1.437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de miembros paritarios el Sr. Fernando Ruarte (DNI N°27.316.975) en carácter de Secretario Adjunto y el Sr. Claudio Marcelo Díaz (DNI N°17.265.909) en carácter de Secretario Gremial e Interior y por la otra parte **FEDERACION DE INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS (FITA)**, con domicilio constituido en la Avda. de Mayo 1147/57 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representados en este acto por el Apoderado y Miembro Paritario el Sr. Eduardo DETOMA (DNI N° 10.492.984), con el patrocinio letrado del Dr. Lucas RAMIREZ BOSCO (DNI N° 26.133.830).-----

Las partes manifiestan que vienen han llegado a un entendimiento en el marco de la Resolución RESOL-2022-388-APN-MT, acordando lo siguiente:

- a.- Luego de varias audiencias de negociaciones y teniendo en cuenta el expreso pedido de la entidad sindical **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES (SETIA)** a buscar un paliativo ante la situación económica e inflacionaria del país, la FITA se compromete, para todo el personal incluido en el CCT N°123/90, a abonar un refuerzo de \$24.000 No Remunerativos, que serán pagados en dos cuotas iguales de \$12.000 cada una, la primera a más tardar el 13 de Mayo de 2022 y la segunda con los haberes del mes de Mayo de 2022.
- b.- Las partes se comprometen a reunirse a partir del 20/05/2022 a fin de dar apertura a la ronda paritaria correspondientes al periodo 2022/2023.
- c.- Las partes, en forma conjunta, solicitan al Ministerio de Trabajo la pronta homologación del presente acuerdo y manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el art. 109 del DEC 1759/72 (TO 2017).

No siendo para más, se firman dos ejemplares del mismo de este acuerdo para luego ser incorporados por la plataforma TAD.


SECTOR SINDICAL


SECTOR EMPRESARIO